



Caleta Olivia, 12 de diciembre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03981-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 013-CS UNPA se aprueba el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, modificado por Ordenanza N° 015-CS UNPA;

Que en el Título II Del Ingreso, Capítulo I Formas y Requisitos, Artículo 11º, Inciso c)-3 del mencionado Reglamento se establece como requisito de ingreso a la UNPA la presentación de Certificado de Salud, expedido por la autoridad sanitaria correspondiente;

Que mediante Resolución N° 083/03-CS-UNPA se suspende durante el ciclo lectivo 2003, la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, expedido por autoridad sanitaria correspondiente, como requisito de ingreso a la Universidad

Que se mantienen las mismas condiciones que dieron origen a la Resolución N° 083/03, de falta de infraestructura hospitalaria y recursos profesionales propios, que exige la intervención de autoridades sanitarias externas a la universidad, en cuanto a la certificación de la salud de los aspirantes al ingreso a la UNPA;

Que mediante Nota N° 530/03 el Secretario General Académico solicita se considere la posibilidad de prorrogar la suspensión de la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, aprobada por Resolución N° 083/03 del Consejo Superior;

Que en su despacho la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda suspender durante el ciclo lectivo 2004, la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, expedido por autoridad sanitaria correspondiente, como requisito de ingreso a la Universidad,

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: SUSPENDER durante el ciclo lectivo 2004, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, expedido por autoridad sanitaria correspondiente, como requisito de ingreso a la Universidad

ARTICULO 2º: RECOMENDAR a la Secretaría de Planeamiento continuar con las acciones de articulación con el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de dar una solución definitiva.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector